



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 21 ABR 2010

VISTO la Resolución M.J. y D.H. N° 1337 del 25 de noviembre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se dispuso la creación del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE OJO DEL AGUA y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE OJO DEL AGUA LETRA "A", Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO.

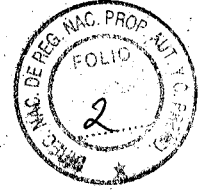
Que del artículo 7° de la citada Resolución surge la facultad de esta DIRECCIÓN NACIONAL de determinar la fecha en que se dará cumplimiento a la medida dispuesta.

Que razones de oportunidad y mérito hacen necesario disponer la fecha de apertura del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE OJO DEL AGUA y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE OJO DEL AGUA LETRA "A", Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO.

Que a ese fin deviene necesario designar a quien ejercerá funciones de Interventor hasta tanto se disponga el llamado a concurso público para cubrir el cargo de Encargado Titular del citado Registro Seccional.



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*



DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Que las facultades del suscrito para el dictado de la presente medida surgen de lo establecido en el artículo 1º del Decreto Reglamentario N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94 y del artículo 7º de la Resolución M.J. y D.H. N° 1337 del 25 de noviembre de 2009.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CREDITOS PRENDARIOS

DISPONE :

ARTICULO 1º.- Determinase el día 3 de mayo de 2010 como fecha de apertura del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE OJO DEL AGUA y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE OJO DEL AGUA LETRA "A", Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO.

ARTICULO 2º.- Designase Interventor de los Registros Seccionales mencionados en el artículo anterior, al señor Cristian Daniel GERSTNER (D.N.I. N° 20.623.177).

ARTICULO 3º.- El Interventor designado asumirá sus funciones el día 03 de mayo de 2010, mediante labrado de Acta y desempeñará sus funciones hasta tanto así lo disponga esta Dirección Nacional o bien se designe un Encargado Titular para dichos Registros Seccionales.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN D.N. N° 000289

EP

~~Dr. MIGUEL ANGEL CASARDO~~
SUBDIRECTOR NACIONAL
A/C DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROP. DEL AUTOMOTOR Y DE CRED. PRENDARIOS